

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

5662 Presentación de solicitud de Juez de Paz sustituto.

Expediente n.º: 1516/2024.

Procedimiento: Juzgado de Paz. Elección Juez de Paz sustituto.

María Josefa Pérez Ceron, Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento

Hago saber:

Teniendo presente el hecho de que en el mes de abril del 2023 quedó vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Campos del Río,

Y visto que tramitado el correspondiente expediente, en la sesión ordinaria del Pleno de fecha 04/04/2024, se acordó, por unanimidad, el candidato a Juez de Paz sustituto, y su remisión al Tribunal Superior de Justicia de Murcia por un periodo de cuatro años, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín de la Región de Murcia.

Y visto que el Pleno ordinario celebrado el día 26 de septiembre de 2024, acordó dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el Pleno ordinario de fecha 4 de abril de 2024 en relación a la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Murcia como Juez de Paz sustituto ya que la candidata propuesta fue nombrada secretaria del Juzgado de Paz por resolución de la Alcaldía nº 204-2024, siendo incompatible dichas funciones.

Considerando que la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia ha acordado dejar sin efecto el nombramiento efectuado de fecha 21 de mayo de 2024.

Y considerando que, por todo ello, se debe iniciar un nuevo proceso de selección para que el Pleno pueda proponer a un Juez /a de Paz sustituta para el periodo se debiendo iniciarse un nuevo procedimiento para el periodo 2023-2027.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la Corporación y en la sede electrónica <http://camposdelrio.sedelectronica.es>, donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.



Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camposdelrio.sedelectronica.es>].

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento, en Campos del Río a 28 de octubre de 2024.—La Alcaldesa, M.^a José Pérez Cerón.